

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código :	20107007441	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	ALPHA CONSULT S.A.	Hora de envío :	10:48:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que, para una mayor concurrencia de postores, se considere como valida la participacion de consultores con inscripcion vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP en la especialidad de Consultoria de Obra Urbanas Edificaciones y Afines en la Categoría C

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaría mediante informe manifiesta, que NO se accede a lo solicitado, debido a que la categoría solicitada no corresponde al monto de la ejecución de obra, concordante con el monto y/o importe de la supervisión de obra, por lo que mantiene la categoría "D"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 11:12:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en las bases se considera como SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA similares a los siguientes: Construcción y/o construcción y/o equipamiento y/o construcción e implementación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o fortalecimiento y/o, SERVICIOS DE QS Y SOMA, nuevo de edificaciones de establecimiento de salud (edificaciones públicas o privadas) tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a establecimientos de salud.

Ahora bien, es importante anotar que en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, se evidencia que existe muchos tipos de BASES ESTÁNDAR Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de las cuales dos de ellas son "BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA" y "BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL". Además, de acuerdo a las BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA precisa lo siguiente "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe precisar que, para LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE QS Y SSOMA BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS el tipo de contratación es SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL y no SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA como lo establece claramente en las BASES ESTÁNDAR, por lo cual no se debería considerar como servicios de consultoría de obra similares. Además que dichas contrataciones son convocadas por ARCC: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS como PEC-NCPD-PROC-9-2021-ARCC-1, PEC-PROC-7-2021-ARCC-1, PEC-PROC-12-2023-ARCC-1 o PEC-PROC-11-2023-ARCC-1 con un SISTEMA DE CONTRATACION a TARIFAS y no a ESQUEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA) como el presente procedimiento de Selección. Adicionalmente dichas contrataciones no cuentan con experiencia en la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

Se advierte además que, el elemento que diferencia a un servicio de consultoría en general de una consultoría de obra es la alta calificación de los servicios profesionales que demanda ésta última, lo cual implica necesariamente que los servicios que brinda el proveedor son especializados, lo que a su vez significa que éste cuenta con una formación especializada en la actividad profesional en que consiste la consultoría de obra, entre otras habilidades o conocimientos muy precisos, por lo que se evidencia que dichas contrataciones de ARCC SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL cuenta con especialistas como: DIRECTO DE SUPERVISOR, SUPERVISOR DE CALIDAD, RESPONSABLE DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD, RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), RESPONSABLE DE COMISIONAMIENTO, ESPECIALISTA DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD, ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SSOMA, ESPECIALISTA DE COMISIONAMIENTO, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, los cuales son profesionales que tienen como función solo supervisar la calidad, seguridad y medio ambiente de la obra, sin embargo para el presente procedimiento de selección se necesita profesionales como JEFE DE SUPERVISION, ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, ESPECIALISTA EN MECANICO DE SUELOS, ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, donde existe una amplia responsabilidad del CONSULTOR, de las cuales dicha obra cuenta con componentes específicos para su correcta ejecución, por lo que de no darse la modificación se estaría atentando contra la correcta ejecución de la obra de carácter normativo, técnico, administrativo y el cumplimiento del contrato dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales. Por tanto, se solicita suprimir el término SERVICIOS DE QS Y SOMA y/o reformular la acreditación de experiencia del postor en la especialidad. Cabe precisar además que el artículo 44 de la Ley dispone que el Tribunal, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos si advierte que los mismos han sido expedidos por un órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o PRESCIDAN DE LAS NORMAS ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaría manifiesta NO ACOGER la observación, ya que existen diferentes modalidades de ejecución de obras independientemente de su denominación, lo que se requiere es que el postor cuente con experiencia demostrada en la supervisión de obras similares a las que se desea contratar, por consiguiente se deberá tomar en cuenta:

- Resolución N° 312-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones mediante la (considerando 25) donde señaló lo siguiente (...) además de la denominación idéntica del contrato con el objeto de la presente convocatoria, la similitud se desprende del detalle de las prestaciones ejecutadas en la obra.

- Lo considerado por la Dirección Técnica Normativa del OSCE en su Opinión N°051-2020/DTN, en la cual ha establecido las definiciones siguientes: (i) Servicio en General es aquel que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones; por su parte, una (ii) Consultoría en General consiste en servicios profesionales altamente calificados que, además, sean distintos a aquellos comprendidos en la definición de consultoría de obra. De esta manera, se advierte que el elemento que diferencia a un Servicio en General de una Consultoría en General es la alta calificación de los servicios profesionales que demanda ésta última, lo cual implica necesariamente que los servicios que brinda el proveedor son especializados, lo que a su vez significa que este cuenta con una formación especializada en la actividad profesional en que consiste la consultoría, entre otras habilidades o conocimientos muy precisos, en atención al requerimiento específico de la Entidad. En síntesis, se define a Consultoría en General y Consultoría de Obra como Servicios Profesionales Altamente Calificados.

- Opinión N°030-2019/DTN, que ha establecido lo siguiente: 2.1.1 En primer lugar, debe indicarse que el Anexo Único del Reglamento define como ¿obra¿ a la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles (...). Como puede apreciarse, el texto normativo pone énfasis en el listado de actividades, las cuales los postores en su experiencia independientemente de su denominación, deberán acreditar para que el comité evalúe la validez de la experiencia presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 11:12:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, observamos ante el Comité de selección a considerado como campo de aplicación de los ISOS "Supervisión de expedientes y/o estudios definitivos y/o obras en la especialidad de edificaciones", cabe precisar que las BASES ESTANDAR establecen lo siguiente [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN], por tanto que dicho campo es muy amplio y no tiene relación con el presente objeto de contratación lo cual es una SUPERVISION DE OBRA por lo cual se solicita suprimir los ISOS "SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL" y "INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION PUBLICA" y modificar los puntajes de factor de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 78**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaria mediante informe manifiesta, que para evaluar la capacidad de la supervisión debe contemplarse este factor de evaluación por el mismo hecho de que este proyecto corresponde de alta complejidad y para ello se requiere la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, son factores de evaluación que se asigna puntaje al postor que presenta dichos documentos, por ello para efectos de absolver consulta y tener la seguridad de que se pueda contar con ello, el Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria decide NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 11:12:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del profesional en el cargo de SUPERVISOR ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS, sea en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en generales, ocupando los cargos indicados en las presentes bases del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaria mediante informe manifiesta acceder a la solicitud , por lo que se aceptaran para supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a establecer lo siguiente:

Experiencia en la supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 11:12:30

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del profesional en el cargo de SUPERVISOR ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, sea en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en general, ocupando los cargos indicados en las presentes bases del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaria mediante informe manifiesta acceder a la solicitud, por lo que se aceptaran supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a establecer lo siguiente:

Experiencia en la supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 11:12:30

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del profesional en el cargo de SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, sea en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en general, ocupando los cargos indicados en las presentes bases del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaría mediante informe manifiesta NO acceder a la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 11:12:30

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del profesional en el cargo de SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, sea en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en general, ocupando los cargos indicados en las presentes bases del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 69**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usaria mediante informe manifiesta acceder a la solicitud , se aceptaran supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a establecer lo siguiente:

Experiencia en la supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 11:12:30

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del profesional en el cargo de SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, sea en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en general, ocupando los cargos indicados en las presentes bases del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 69**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaria mediante informe manifiesta acceder a la solicitud, se aceptaran supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a establecer lo siguiente:

Experiencia en la supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 11:12:30

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del profesional en el cargo de SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES COMUNICACIONES, sea en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de en obras en general, ocupando los cargos indicados en las presentes bases del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaria mediante informe manifiesta acceder a la solicitud, se aceptaran supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a establecer lo siguiente:

Experiencia en la supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 11:12:30

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del profesional en el cargo de SUPERVISOR ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, sea en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en general, ocupando los cargos indicados en las presentes bases del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaría mediante informe manifiesta acceder a la solicitud, se aceptaran supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a establecer lo siguiente:

Experiencia en la supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de obras en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 11:12:30

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del profesional en el cargo de SUPERVISOR ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL y SST, sea en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en general, ocupando los cargos indicados en las presentes bases del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaria mediante informe manifiesta acceder a la solicitud, se aceptaran supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a establecer lo siguiente:
Experiencia en la supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de Obras en General.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20600071077

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : VICOP SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 11:12:30

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos que la experiencia del profesional en el cargo de SUPERVISOR ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, sea en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección de obras en general, ocupando los cargos indicados en las presentes bases del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 69**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaria mediante informe manifiesta acceder a la solicitud, se aceptaran supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a establecer lo siguiente:

Experiencia en la supervisión y/o ejecución y/o Inspección de obras de edificación en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20510907486

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : SJT INMOBILIARIA S.A.C.

Hora de envío : 12:56:08

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CORREGIR LOS DATOS DEL PROCESO DEL CUAL SE DERIVA ESTA ADJUDICACION SIMPLICADA, TODA VEZ QUE EN EL ENCABEZADO DE TODA LAS BASES SEÑALA OTRO PROCESO DE SELECCIÓN DISTINTO AL QUE DEBE CORRESPONDER Y ESTO PODRIA LLEVAR A CONFUSION Y ERROR A LOS POSTULANTES AL PRESENTE CONCURSO, BASANDONOS EN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. BASE LEGAL:

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas.

Artículo 2 Y 8 RLCE

Artículo 16 LCE.

Art. 29 RLCE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: BASES Literal: BASES **Página: 122**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observacion formulada por el participante el Área Usuaría en coordinación con el Comité de Selección se precisa que el presente de proceso de selección es una Adjudicación Simplificada Nro. 001-2024-CS/GR PUNO-1, el mismo que deriva del Concurso Público Nro. 20-2023-CS/GR PUNO-1, en dicho proceso se selección se declaró desierto, por lo que se efectúa la siguiente convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada según lo establecido por Normativa de Contrataciones, por ello los participantes en su oferta deberán de usar la nomenclatura Adjudicación Simplificada Nro. 001-2024-CS/GR PUNO-1, derivado del Concurso Público Nro. 20-2023-CS/GR PUNO-1, por lo que se procederá a corregir el encabezado por la nomenclatura que corresponde, por lo descrito SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a precisar lo siguiente:

Se procederá corregir la nomenclatura del encabezado a Adjudicación Simplificada N° 001-2024-CS/GR PUNO-1, derivado del Concurso Público N° 20-2023-CS/GR PUNO-1.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20510907486

Nombre o Razón social : SJT INMOBILIARIA S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 12:56:08

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL PRESENTE CONCURSO O ADJUDICACION SIMPLIFICADA, TODA VEZ QUE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ES DE 540 DC, HABIENDO PASADO DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA UN APROXIMADO DE 5 MESES, NO SIENDO PROPORCIONAL CON EL PLAZO ACTUAL EN LA PRESENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA, ASI MISMO LA REDUCCION DEL VALOR REFERENCIAL NO ES PROPORCIONAL EN RELACION AL TIEMPO Y AL VALOR REFERENCIAL DEL CONCURSO PUBLICO 01-2023 GRP DEL CUAL SE DERIVA EL PROCESO EN CURSO, POR LO QUE SE OBSERVA Y SE SOLICITA UN INFORME TECNICO AL RESPECTO SUSTENTANDO LA IMPORTANTE VARIACION EN TIEMPO Y MONTO DEL VALOR REFERENCIAL, BASANDONOS EN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES, CASO CONTRARIO SE ESTARÍA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS PRODUCIENDO UNA DESCRIMINACIÓN Y NO PERMITIENDO EL TRATO IGUALITARIO QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE EN SUS PRINCIPIOS.

BASE LEGAL:

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas.

Artículo 2 Y 8 RLCE

Artículo 16 LCE.

Art. 29 RLCE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C I Literal: 1.8 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, el Área Usuaria decide NO ACOGER la observación precisando que el contrato de supervisión de obra corresponde a la modalidad de pago de tarifas en la etapa de supervisión de la ejecución de obra y suma alzada en la liquidación de obra.

Respecto al plazo de ejecución difiere al plazo de la supervisión de obra, siendo este último establecido en 300 días calendarios por el área usuaria para el presente procedimiento de selección, actualmente se cuenta con un inspector de obra por lo que el Gobierno Regional de Puno asume los costos de ello.

Del avance físico de la obra, de acuerdo a la Valorización de Obra N°05 correspondiente al mes de Abril 2024, se tiene un Avance Físico Parcial de S/. 729,500.99 soles (inc. IGV) que representa 0.41% del monto total de la obra. Así mismo el Avance Físico Acumulado hasta el cierre de la Valorización de Obra de Abril 2024 es de S/. 3'419,833.15 soles (inc. IGV) que representa el 1.91% del monto total de la obra.

Por lo expuesto, lo mencionado es proporcional y coherente con respecto a la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20510907486

Nombre o Razón social : SJT INMOBILIARIA S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 12:56:08

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL REQUERIMIENTO DE ACREDITAR EL FACTOR DE EVALUACION CON RESPETO A C) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, ASI MISMO CON RESPECTO A D) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, TODA VEZ QUE ESTE REQUERIMIENTO ES RESTRICTIVO Y LIMITA LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, BASANDONOS EN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SEÑALANDO QUE ESTE REQUERIMIENTO ES FACULTATIVO POR PARTE DE LA ENTIDAD, NO SIENDO OBLIGATORIO SU EXIGENCIA EN LOS FACTORES DE EVALUACION, CASO CONTRARIO SE ESTARÍA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS PRODUCIENDO UNA DISCRIMINACIÓN Y NO PERMITIENDO EL TRATO IGUALITARIO QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE EN SUS PRINCIPIOS.

BASE LEGAL:

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas.

Artículo 2 Y 8 RLCE

Artículo 16 LCE.

Art. 29 RLCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C IV Literal: C **Página: 78**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaria decide NO ACOGER la observación porque esta es facultativa, puesto que la solicitud y/o observación del participante no es clara ni objetiva, no pudiendo determinar si solicitar suprimir y/o modificar solo señala que es un factor de evaluación y es facultativo, por lo que el participante deberá ceñirse a las bases del proceso de Selección. (Ver absolución a la observación N°03 relacionado a lo establecido como factor de evaluación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20510907486

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : SJT INMOBILIARIA S.A.C.

Hora de envío : 12:56:08

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SE SOLICITA PUBLICAR EL EXPEDIENTE TECNICO EN DIGITAL EN FORMA NITIDA Y/O EDITABLE DE LA PRESENTE OBRA Y ASI TENER LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PODER ELABORAR LA METODOLOGIA PROPUESTA QUE ES REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SIENDO UNO DE LOS DOCUMENTOS LA ELABORACION DEL CRONOGRAMA Y PROGRAMACION QUE EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA TECNICA, CASO CONTRARIO SE ESTARÍA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS PRODUCIENDO UNA DESCRIMINACIÓN Y NO PERMITIENDO EL TRATO IGUALITARIO QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE EN SUS PRINCIPIOS.

BASE LEGAL:

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas.

Artículo 2 Y 8 RLCE

Artículo 16 LCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC. Literal: EXP. TEC. **Página:** TODA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El expediente técnico de la obra esta Publicado en el portal del SEACE en el proceso de Licitación Pública N° 013-2023-CS/GR PUNO-1, además de ello se cuenta un DRIVE en el que dicho link se encuentra en las bases integradas del procedimiento de selección mencionado, el expediente se encuentra en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/16Ms2VL8xFwISmxHdmdWPCgqhl06aTVMy?usp=sharing>

El cual es de acceso libre y gratuito.

Por lo descrito el Área Usuaría en coordinación con el Comité de Selección deciden NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20605973125

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 14:58:38

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

De la revisión de los Términos de Referencia y el Expediente Técnico, se observa que los plazos para la ejecución de la obra en el expediente técnico es de 540 días calendario, el cual difiere con los términos de referencia que establece 300 días calendario para la supervisión de la ejecución de obra y 60 días calendario para el procedimiento de liquidación, por lo que se solicita al comité aclarar cual es el plazo establecido para la Supervisión de la ejecución de obra, así como también el porcentaje de avance físico de la obra.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.8

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, el Área Usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, informando que actualmente el proyecto se encuentra a nivel de ejecución de obra, habiendo iniciado con fecha 13 de diciembre del 2023. Respecto al (i) plazo de supervisión de ejecución de obra y del (ii) porcentaje de avance físico de la obra fue absuelto ver en la observación N°14.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 14:58:38

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

De la penalidad N° 1, 2, 4 y 5, se observa que se está aplicando la misma penalidad por la ausencia del personal profesional, donde sumando las penalidades se estaría aplicando (04) UIT, contraviniendo las bases estándar de la DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la RESOLUCIÓN N°004-2022-OSCE/PRE, donde señala que las penalidad deben ser objetivas y congruentes con el objeto de la contratación, solicitamos al comité suprimir y/o el reajuste de las penalidades para que estas sean objetivas, razonables, congruentes con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 25 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163 del Reglamento- PENALIDADES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión y análisis de la aplicación de otras penalidades por ausencia de personal, el Área usuaria decide acoger parcialmente la observación, por lo que, suprimirá la penalidad N°2; por lo descrito el Área Usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE LA observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la Integración de Bases se procederá a:

Suprimir la penalidad 2

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20605973125

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 14:58:38

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

De acuerdo al modelo de las Bases Estándar del OSCE para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión, la forma de cálculo de las penalidades se rige bajo las UIT, siendo los valores comprendidos entre un mínimo de 0.5 UIT y un máximo de 1 UIT por día. Por tal motivo observamos la penalidad del proceso, del ítem 13, que son más de S/ 23,000.00 soles (1% de valor contratado), resultando mayor a lo estipulado en las Bases Estándar de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE. Solicitamos el reajuste de las penalidades donde estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 25

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163 del Reglamento- PENALIDADES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área usuaria acoge la observación, por lo que, se procederá a modificar en el ítem N°12 el monto de la penalidad que estará directamente relacionado a la UIT y no respecto a un % del monto del contrato. Por lo tanto, se ACOGE LA observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la Integración de Bases se procederá a modificar el ítem 12 del cuadro de penalidad, ajustandose a lo siguiente:

Una (01) UIT, por cada ocurrencia detectada detectada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:58:38

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita; adjuntar la estructura de costos en Formato Excel (digital), para no generar confusiones ni posibles errores al elaborar la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante se decide NO ACOGER LA observación, ya que la normativa de contratación pública no ha establecido que la estructura de costos debe encontrarse en formato editable. Ahora bien, el recurrente en su observación, solicitó que se publique en archivo editable, dado que está en formato pdf, de encontrarse de forma ilegible, distorsionados, que son fuentes de errores; finalmente señalar que es de exclusiva responsabilidad del postor, formular su oferta, por lo cual no es necesario subir un archivo de Excel, además la plataforma digital no nos permite subir en diferentes tipos de archivos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20605973125

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 14:58:38

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se solicita al comité que se podrá acreditar con: copia simple de (i) contratos y ordenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación de contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que se solicita ampliar para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad con Liquidación de contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria luego de la evaluación correspondiente ACLARAR LA CONSULTA manifestado que, las Bases Estandar aprobadas por la Directiva N°001-2019-OSCE/DTN establece lo siguiente:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Por lo descrito, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases estandar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Por lo tanto, se decide ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la Integración de Bases se procederá a ajustar según lo establecido en las bases estandar:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20605973125

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 14:58:38

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se solicita al comité confirmar se valorara de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar las experiencias si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida como ¿Consolidación¿, el cual adjuntando los documentos necesarios para demostrar que las partidas que se ejecutó corresponden a las obras similares.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se aclara, existen diferentes modalidades de supervisión de ejecución de obras, independientemente de su denominación, lo que el área usuaria requiere es que el postor cuente con experiencia demostrada en la supervisión de obras similares a las que se desea contratar, por consiguiente se deberá tomar en cuenta lo considerado por la Dirección Técnica Normativa del OSCE en su Opinión N°051-2020/DTN y por el Tribunal de Contrataciones mediante la Resolución N° 312-2022-TCE-S4 (considerando 25) donde señaló lo siguiente (...) además de la denominación idéntica del contrato con el objeto de la presente convocatoria, la similitud se desprende del detalle de las prestaciones ejecutadas en la obra. Se aceptará diferentes denominaciones para lo cual el postor deberá demostrar con documentos adicionales que corresponde a supervisión de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20605973125

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 14:58:38

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita al comité ampliar las similares a Centro de Salud, puesto que este es igual y/o similares a establecimientos de salud.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaría decide ACOGER LA observación, teniendo en cuenta que la obligatoriedad y requisitos están establecidos por el área usuaria, basándonos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, Libertad de Concurrencia en el cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores e Igualdad de Trato el cual indica que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas. Por lo cual, para una mayor participación de proveedores se modificará la definición de obras similares en el caso de establecimientos de salud ampliándose a Centros de Salud

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a precisar lo siguiente:

Se agregará a la experiencia del postor en la especialidad a "Centro de Salud".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 14:58:38

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el JEFE DE SUPERVISIÓN ampliar las experiencias requeridas a: supervisión de ejecución de obra de: Infraestructura Educativa (colegios de inicial, primaria, secundaria, universidades) y/o establecimientos de salud (hospitales, policlínicos, clínicas, centros de salud, establecimientos de salud) sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaria mediante informe manifiesta decide NO acceder a la consulta, la especialidad y complejidad de la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20605973125

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 14:58:38

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el:

SUPERVISOR ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS
SUPERVISOR ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA
SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES;

Se solicita al comité ampliar las experiencias requeridas a la supervisión de ejecución de obra de EDIFICACIONES EN GENERAL sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, el Área Usuaria precisa verificar la absolución de consultas que se detalla a continuación:

- SUPERVISOR ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS - Ver absolución a la Consulta N°04.
- SUPERVISOR ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA - Ver absolución a la Consulta N°05.
- SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS - Ver absolución a la Consulta N°06.
- SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS - Ver absolución a la Consulta N°07.
- SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS - Ver absolución a la Consulta N°08.
- ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES; - Ver absolución a la Consulta N°09.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20605973125

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.

Hora de envío : 14:58:38

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el:

SUPERVISOR ESPECIALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SST;

Se solicita al comité ampliar las experiencias requeridas a la supervisión de ejecución de obra de OBRAS EN GENERAL sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, el Área Usuaria precisa verificar la absolución de consultas que se detalla a continuación:

- SUPERVISOR ESPECIALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS - Ver absolución a la Consulta N°12.

- SUPERVISOR ESPECIALISTA EN GEOTECNIA - Ver absolución a la Consulta N°10.

- SUPERVISOR ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SST - Ver absolución a la Consulta N°11.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

El calculo incorrecto de la "Tarifa Referencial Unitaria" del valor referencial establecidos en las Bases, genera confusión e induce a los postores a cometer errores al momento de elaborar la oferta económica, pudiéndose generar vicios y nulidades futuras que perjudiquen tanto a la Entidad como al Contratista .

Por lo que Solicitamos corregir la tarifa unitaria referencial en vista que la operación es incorrecta debiendo ser la TARIFA REFERENCIAL UNITARIA CORRECTA: 8,511.81223. Dicho error tambien se deberá corregir en el numeral 6 cuadro 2 de la pagina 32 de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO DE LA LEY; PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE a la obsrvacion por el participante de 8,511.81223.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

SI BIEN ES FACULTAD DEL AREA USUARIA EL ESTABLECER EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS; SOLICITAMOS TENGA A CONSIDERACIÓN AMPLIAR DICHA CANTIDAD DE INTEGRANTES EN CASO DE PARTICIPACION EN CONSORCIO; CONSIDERANDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO VIENE DE MULTIPLES NULIDADES SOLICITAMOS CONSIDERAR NUESTRA PETICIÓN COADYUBANDO CON ELLO LA PLURALIDAD DE POSTORES EN CONCORDANCIA CON EL ART. 2 DE LA LCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: - **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO DE LA LEY; PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante, el Área Usuaria señala NO ACOGER la observación, toda vez que, corresponde al área usuaria establecer el número máximo de consorciados, para el actual proceso de selección el área usuaria a establecido una cantidad máxima de 02 integrantes para los consorcios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar experiencia en infraestructura de edificaciones de: colegios y/o vivienda multifamiliar y/o oficinas y/o centros de salud y/o entidades bancarias y/o hoteles y/o postas medicas y/o edificaciones en general para los especialistas: SUPERVISOR ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, en aras de propiciar mayor concurrencia y pluralidad de profesionales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO DE LA LEY; PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaría decide NO ACOGER la observación al considerar que la prestación del servicio es complejo y especializado y se requiere profesionales altamente especializados con conocimiento y experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Cabe señalar que, de acuerdo con el Anexo de Definiciones del Reglamento, UNA OBRA SIMILAR ES TODA OBRA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR. EN OTRAS PALABRAS PARA QUE UNA OBRA SEA CONSIDERADA SIMILAR A OTRA, LAS ACTIVIDADES QUE DEFINEN SU NATURALEZA DEBEN SER COMUNES EN AMBAS. ELLO CONCUERDA CON LO SEÑALADO EN ANTERIORES PRONUNCIAMIENTOS, EN LOS CUALES SEÑALA QUE LA EXPERIENCIA ES LA DESTREZA OBTENIDA POR LA PRACTICA REITERADA DE UNA ACTIVIDAD, SIENDO QUE, EN EL CASO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ESTA SE OBTIENE POR LA EJECUCION DE TRABAJOS QUE CONTENGAN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DEL TRABAJO QUE PRETENDE CONTRATARSE.

En tal sentido, debe entenderse por SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA A AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTIENDASE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución.

POR LO TANTO SOLICITAMOS SE CONSIDERE COMO EXPERIENCIA SIMILAR A: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION Y/O SUSTITUCION DE: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COLEGIOS, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES) Y/O EDIFICIOS DE OFICINAS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O HOTELES Y/O BANCOS. PROPICIANDO LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES EN CONCORDANCIA CON EL ART. 2 DEL TUO DE LA LEY Y LA DEFINICION DE CONSULTORIA SIMILAR DEL PROCEDIMIENTO CP-SM-2-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1 CONVOCARO POR EL GOB. REGIONAL DE HUANCANELICA, CUYO OBJETO Y COMPLEJIDAD ES SUPERIOR AL PROYECTO A SUPERVISAR; POR LO QUE REITERAMOS TENGA A CONSIDERAR ACOGER NUESTRA OBSERVACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO DE LA LEY; PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaría decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, estableciendo considerar como obra similar a:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o fortalecimiento y/o servicio de consultoría QS y Soma y/o nuevo de edificaciones de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas) tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o centros de salud, igual o superior a Establecimientos de Salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

se solicita que para el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS se considere valida las siguientes especialidades: INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO HIDRAULICO Y/O INGENIERO MECANICA DE FLUIDOS los mismos que deberan uniformizarse con el cuadro del plantel profesional clave del LITERAL B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. Esto para no incurrir en errores u omisiones al momento de presentar nuestra oferta

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO DE LA LEY; PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE LA observación, por lo que para el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS se procederá a ajustar y/o modificar y/o ampliar las especialidades a:

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero de Mecanica de Fluidos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a precisar lo siguiente:

Se incluirá las especialidades de: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero de Mecanica de Fluidos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

se solicita que para el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS se considere valida las siguientes especialidades: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO los mismos que deberan uniformizarse con el cuadro del plantel profesional clave del LITERAL B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. Esto para no incurrir en errores u omisiones al momento de presentar nuestra oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del TUO DE LA LEY; PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE LA observación, por lo que para el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS se procederá a ajustar y/o modificar y/o ampliar las especialidades a:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a precisar lo siguiente:

Se incluirá las especialidades de: Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

se solicita que para el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS se considere valida las siguientes especialidades: INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICO Y/O INGENIERO ELECTROMECHANICO los mismos que deberan uniformizarse con el cuadro del plantel profesional clave del LITERAL B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. Esto para no incurrir en errores u omisiones al momento de presentar nuestra oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO DE LA LEY; PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaría decide ACOGER PARCIALMENTE LA observación, por lo que para el SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS se procederá a ajustar y/o modificar y/o ampliar las especialidades a:

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a precisar lo siguiente:

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR EL PARRAFO "SUPERVISION DE OBRAS SIMILARES" YA QUE ES AMBIGUO Y GENERA CONFUSION PARA LOS POSTORES, AUNADO A ELLO SE EVIDENCIA EL FAVORITISMO A CIERTA EMPRESA Y/O EMPRESAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS SE CONSIDERE ACEPTAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACION ACORDE AL PRESENTE PROYECTO A DESARROLLAR SIENDO EL SIGUIENTE: SUPERVISION DE OBRAS DE: EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MEDICAS Y/O POLICLINICO Y/O HOSPITALES Y/O CLINICAS Y/O LABORATORIO; LAS CUALES SE ENMARCAN DENTRO DE LA ESPECIALIDAD Y/O TIPO DE PROYECTO A SUPERVISAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C.1 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 081-2019/DTN; Art 2 LCE PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución a la observación N°30

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR EL PARRAFO "SUPERVISION DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y OBRAS EN LA ESPECIALIDAD DE EDIFICACIONES" EN VISTA QUE EL PRESENTE PROYECTO ES UNA SUPERVISION DE OBRA SIENDO DICHA APLICACION INCONGRUENTE CON EL NIVEL Y TIPO DE PROYECTO.

POR LO QUE SOLICITAMOS SE CONSIDERE ACEPTAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACION ACORDE AL PRESENTE PROYECTO A DESARROLLAR SIENDO EL SIGUIENTE: SUPERVISION DE OBRAS DE: EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MEDICAS Y/O POLICLINICO Y/O HOSPITALES Y/O CLINICAS Y/O LABORATORIO; LAS CUALES SE ENMARCAN DENTRO DE LA ESPECIALIDAD Y/O TIPO DE PROYECTO A SUPERVISAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C.3 **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN Nº 081-2019/DTN; Art 2 LCE PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaria mediante informe decide ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Por lo que la definicion quedara de la siguiente forma: Supervisión de Obras Similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR EL PARRAFO "SUPERVISION DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y OBRAS EN LA ESPECIALIDAD DE EDIFICACIONES" EN VISTA QUE EL PRESENTE PROYECTO ES UNA SUPERVISION DE OBRA SIENDO DICHA APLICACION INCONGRUENTE CON EL NIVEL Y TIPO DE PROYECTO.

POR LO QUE SOLICITAMOS SE CONSIDERE ACEPTAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACION ACORDE AL PRESENTE PROYECTO A DESARROLLAR SIENDO EL SIGUIENTE: SUPERVISION DE OBRAS DE: EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MEDICAS Y/O POLICLINICO Y/O HOSPITALES Y/O CLINICAS Y/O LABORATORIO; LAS CUALES SE ENMARCAN DENTRO DE LA ESPECIALIDAD Y/O TIPO DE PROYECTO A SUPERVISAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C.5 **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 081-2019/DTN; Art 2 LCE PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

ver consulta N°35

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 16:20:42

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR EL PARRAFO "SUPERVISION DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS Y OBRAS EN LA ESPECIALIDAD DE EDIFICACIONES" EN VISTA QUE EL PRESENTE PROYECTO ES UNA SUPERVISION DE OBRA SIENDO DICHA APLICACION INCONGRUENTE CON EL NIVEL Y TIPO DE PROYECTO.

SOLICITAMOS QUE DICHA CERTIFICACION CONSIDERE EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACION EN "SUPERVISION DE OBRAS DE: EDIFICACIONES HOSPITALARIAS Y/O INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POSTAS MEDICAS Y/O POLICLINICO Y/O HOSPITALES Y/O CLINICAS Y/O LABORATORIO"; LAS CUALES SE ENMARCAN DENTRO DE LA ESPECIALIDAD Y/O TIPO DE PROYECTO A SUPERVISAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 081-2019/DTN; Art 2 LCE PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Literales a); e); i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

ver consulta N°35

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10449104027

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : HUERTAS JARA FELIX RUBEN

Hora de envío : 16:26:48

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR 04 INTEGRANTES COMO NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS EN ARAS DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSIBLES POSTORES, NUESTRA SOLICITUD SE SUSTENTA EN AL ARTICULO 2 DE LA LCE PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** NA **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución a la observación N°28

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 10449104027

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : HUERTAS JARA FELIX RUBEN

Hora de envío : 16:26:48

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR LA DEFINICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA IGUALES O SIMILARES A OBJETO DE LA CONVOCATORIA SIENDO VALIDO ADEMAS DE LA DEFINICION QUE SE INDICAN EN LAS BASES A: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEA ESTOS (COLEGIOS, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES) POR SER SEMEJANTES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONT. DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución a la observación N°30

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:25:40

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, el Área Usuaría señala que el postor deberá seguir los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 18:25:40

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:
Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, el Área Usuaría señala que el postor deberá seguir los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:25:40

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución a la observación N°14 y 17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:25:40

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS; ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia en EDIFICACIONES EN GENERAL. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.2 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, el Área Usuaría recomienda al participante verificar la absolución de consultas que se detalla a continuación:

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS - Ver absolución a la Consulta N°07

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS - Ver absolución a la Consulta N°08

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES; - Ver absolución a la Consulta N°09

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:25:40

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías para la experiencia del personal clave y para la experiencia del postor en la especialidad: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN y/o REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: C

Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución a la observación N°30

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:25:40

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: Afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité ampliar las obras similares para la experiencia del postor en la especialidad y experiencia del personal clave a: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL, puesto que son infraestructuras de igual o mayor envergadura como la que tiene por objeto la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución a la observación N°30

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:25:40

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA METODOLOGÍA: Para lo solicitado como: COMENTARIOS DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, el postor desarrollara comentarios de manera general de la supervisión a ejecutar. Sírvase eliminar dicho item, ya que a la fecha del procedimiento de selección no se cuenta con el JEFE DE SUPERVISION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 77**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, el Área Usuaría corrige, señala y aclara que dichos comentarios a incluir en la metodología corresponden ser desarrollados por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a corregir lo siguiente:

- Comentarios del postor, el participante desarrollará comentarios de manera general de la supervisión a ejecutar.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 18:25:40

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA METODOLOGÍA: Para lo solicitado como: ANEXOS, confirmar si es necesario colocar los anexos, dado que no se especifica a qué tipo de anexos se refiere, se solicita al Comité de Selección SUPRIMIR dicho item, para no generar alguna confusión al respecto.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: IV

Literal: B

Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, el Área Usuaria señala que el participante puede presentar anexos que sustenten y amplíen la información de la metodología y el formato es libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 19:18:08

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

SIRVASE CONFIRMAR QUE SE DEBE CONSIGNAR EL PLAZO QUE SE INDICA EN LA SECCION ESPECIFICA NUMERAL I, ACAPITE 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAA EN EL ANEXO 4.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: 4

Página: 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaría mediante informe señala que se debe tomar en cuenta lo señalado en el acápite 1.8 como concordante establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 10/05/2024

Hora de envío : 19:18:08

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

SIRVASE INDICAR CON RESPECTO AL ANEXO 5, SI DENTRO DE LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDE A CADA INTEGRANTE DE UN CONSORCIO, SE DEBE CONSIGNAR COMO OBLIGACION LA ETAPA DE LIQUIDACION DE OBRA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 5

Literal: 5

Página: 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, el Área Usuaria aclara que la obligación de al menos un (01) integrante del consorcio debe corresponder hasta la etapa de liquidación de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:18:08

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO CIVIL O INGENIERO CIVIL SANITARIO O INGENIERO SANITARIO AMBIENTAL, PROFESIONALES CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución de consultas y observaciones N°31

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:18:08

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL SUPERVISOR ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO O ARQUITECTO, PROFESIONALES CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA, DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución de consultas y observaciones N°32

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:18:08

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN ARQUITECTO O INGENIERO ELECTRONICO O INGENIERO MECANICO O INGENIERO INDUSTRIAL, PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el Área Usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE LA observación, por lo que para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO se procederá a ajustar y/o modificar y/o ampliar las especialidades a:

- Ingeniero Electrónico o Médico o Ingeniero Biomédico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se procederá a precisar lo siguiente:

- Ingeniero Electrónico o Médico o Ingeniero Biomédico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:18:08

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL SUPERVISOR ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL COMO VALIDO LA POSTULACION DE UN INGENIERO DE MINAS O INGENIERO QUIMICO O INGENIERO O ARQUITECTO O INGENIERO DE MATERIALES O INGENIERO INDUSTRIAL , PROFESIONALES CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el Área Usuaria mediante informe señala que NO accede a la solicitud del participante, quedando como pide las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:18:08

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL JEFE DE SUPERVISION COMO VALIDO LOS CARGOS DE SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O GERENTE DE SUPERVISION Y/O GERENTE DE OBRA Y/O INGENIERO DE CAMPO Y/O INGENIERO DE PRODUCCION Y/O DIRECTOR DE OBRA Y/O JEFE DE PROYECTO EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS SIMILARES. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante, el Área Usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE LA CONSULTA, señalando para el JEFE DE SUPERVISIÓN que son válidos los cargos siguientes:

Supervisor y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Producción y/o Jefe de Producción y/o Director de Obra y/o Jefe de Proyecto en la Supervisión y/o Ejecución de Obras Similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:18:08

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL SUPERVISOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS COMO VALIDO ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución de consultas y observaciones N°04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:18:08

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL SUPERVISOR ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA COMO VALIDO ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE EDIFICACIONES EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución de consultas y observaciones N°05

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA DE REDESS HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - REGION PUNO

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 10/05/2024

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:18:08

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

SIRVASE CONSIDERAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS COMO VALIDO ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA SUPERVISION Y/O EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL. DE ESTA MANERA SE FOMENTA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES A LA PRESENTE CONVOCATORIA. CONFIRMAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución de consultas y observaciones N°06

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null